INFORME DE EVALUACIÓN

LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 01/2012

"ALQUILER DE DEPOSITO PARA LA INSTITUCIÓN"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de febrero del 2012, siendo las 12:00 horas, están presentes la ***C.P. Diana R. Martínez Duarte***, la ***Sra. Jessica R. Berino Peña*** y el ***Sr. Félix J. Arguello Giménez*** Técnicos de la U.O.C.; para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Locación De Inmuebles Nº 01/2012 "Alquiler De Deposito Para La Institución".**----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha veinte y dos de febrero del año dos mil doce en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por la empresa ***PGL S.A.***----------

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y a las documentaciones de carácter no sustancial de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.----------

Dentro de este contexto y una vez finalizado el análisis de las documentaciones presentadas, se deja constancia que toda la oferta presentada cumple con los recaudos legales sustanciales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. Acto seguido, se realiza el análisis de los documentos de carácter no sustancial, concluyendo este Comité que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el llamado.----------

Seguidamente se pasa a verificar la oferta económica, donde se hace constar que no hubo correcciones aritméticas que realizar. Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los ítems ofertados por la empresa ***PLG S.A.***, correspondiente a un deposito situado en la calle Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramento de la ciudad de Asunción y a la garantía correspondiente a dicha locación respectivamente, concluyendo que ***se ajusta*** a lo solicitado en el llamado.----------

Al analizar y evaluar la oferta, queda reflejado conforme el siguiente cuadro:

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	EMPRESA ADJUDICADA
1	Alquiler de 1 (un) Deposito para uso de archivo general de la Sede Central del SINAFOCAL en Asunción.	310.905.000.-	336.813.750.-	PLG S.A.
2	Garantia por el alquiler del local.	25.908.750.-		

Cumpliendo con el procedimiento de Contratación para Locación de Inmuebles regulado en el Art. 44 de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue: *"Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".* Así mismo la Resolución MH/SSAF/UCNT Nº 59/2007 que en su Art. 3ro. establece y dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de bienes Inmuebles cuyos cánones mensuales fueren inferior a 1000 jornales mínimos legales y el Art. 6º de la mencionada resolución, que establece:

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC

"Entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del Inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03".----------

Al respecto, se halla en el Dictamen Nº 06/2012 de fecha 3 de febrero de 2012 que contiene las fundamentaciones para el presente llamado, donde se describe el argumento por el cual es necesario el arrendamiento de local por un periodo de tiempo, como así también las condiciones técnicas exigidas, para el funcionamiento institucional administrativo en forma normal en cumplimiento de sus objetivos.----------

Por todo lo expuesto se recomienda:

Este Comité concluye en recomendar la adjudicación de la ***Locación De Inmuebles Nº 01/2012 "Alquiler De Deposito Para La Institución"*** a la firma ***PLG S.A.*** por un monto total de ***Gs. 336.813.750.- (Guaraníes trescientos treinta y seis millones ochocientos trece mil setecientos cincuenta) IVA Incluído,*** correspondiente al abono de (12) doce meses de alquiler y a (1) Un mes en concepto de garantía por el alquiler de local del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL